



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

66^a sesión plenaria

Martes 20 de diciembre de 2005, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Eliasson (Suecia)

Se abre la sesión a las 11.15 horas.

Temas 46 y 120 del programa (continuación)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución A/60/L.40

El Presidente (*habla en inglés*): Lamento la demora en iniciar la sesión; no se ha debido al paro de transporte que tiene lugar aquí, en Nueva York. Espero que la demora tenga como resultado fomentar el consenso.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/60/L.40 está contenido en el documento A/60/598, que se está distribuyendo en el Salón. Deseo agradecer a la Quinta Comisión por haber abordado esa cuestión con celeridad.

Tengo entendido que hay algunos errores de traducción en algunas de las versiones del proyecto de resolución A/60/L.40. Se invita a las delegaciones a que presenten las correcciones a la Oficina del Presidente para que queden reflejadas en la versión final de la resolución.

Estamos reunidos aquí esta mañana para examinar el proyecto de resolución A/60/L.40 relativo a la Comisión de Consolidación de la Paz, que por primera vez se presentó a los miembros en una reunión oficiosa que se celebró el 14 de diciembre. Estoy seguro de que, desde entonces, todos los miembros habrán tenido la oportunidad de estudiar con detenimiento el proyecto de resolución y celebrar consultas entre ellos. En los últimos días, muchos representantes se me han acercado y han ido a mi Oficina para hablarme sobre el texto. Enseguida formularé algunas observaciones sobre el texto. Pero antes quiero formular algunas reflexiones sobre lo que todos, espero, estamos a punto de hacer.

Considero que la aprobación, hoy, del proyecto de resolución sería verdaderamente histórica. La palabra "histórica" a menudo se usa en forma excesiva pero, en este caso, no me cabe duda de que lo merece. ¿Por qué? Porque por primera vez en la historia de las Naciones Unidas, el proyecto de resolución crearía un mecanismo que garantizaría a los países que emergen de conflictos que el término "posconflicto" no significaría posteriormente al compromiso de la comunidad internacional. Sería nuestra mejor oportunidad de invertir la tendencia que hemos observado en todo el mundo en los últimos años, en que la mitad de los países que salen de conflictos reinciden en el conflicto en el término de cinco años. Contribuiría a poner fin a la tendencia caracterizada por conflictos que vuelven a estallar sencillamente porque en el proceso

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

05-65659 (S)



de reconciliación y recuperación no se contó con el apoyo necesario.

Como los miembros saben, en los últimos tres meses y medio a menudo he recordado la necesidad de traer a estos salones las realidades del mundo. Una realidad consiste en los problemas: el conflicto, la pobreza, el hambre; otra realidad consiste en las expectativas, los sueños y las aspiraciones de los pueblos del mundo respecto de lo que esta Organización debería ser. Estoy seguro de que todos los miembros están de acuerdo en que con la Comisión de Consolidación de la Paz tendremos una verdadera oportunidad de lograr un gran cambio positivo en los años venideros para un gran número de hombres, mujeres y niños en los países afectados por conflictos.

Por consiguiente, ¿a quién tenemos que dar las gracias por haber llegado al punto de tener ante nosotros este proyecto de resolución? Primero, tenemos que agradecer a los países y personas que concibieron la idea y, de hecho, al Secretario General, quien primero concibió y formuló el concepto de una Comisión de Consolidación de la Paz.

Segundo, debemos dar las gracias a nuestros dirigentes por habernos dado esa orientación clara en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). Ellos decidieron crear una Comisión de Consolidación de la Paz y estipularon que ésta debía iniciar su labor a más tardar el 31 de diciembre de 2005: dentro de 11 días. En el proyecto de resolución se reafirma con razón esa decisión acordada en el Documento Final.

Tercero, tenemos que expresar una vez más nuestro agradecimiento a ambos copresidentes de las consultas oficiosas, la Embajadora Løj, de Dinamarca, y el Embajador Mahiga, de la República Unida de Tanzania, apoyados por su personal y por mi personal, por haber conducido nuestras negociaciones con tanta abnegación y eficiencia.

Cuarto, y aún más importante, deseo dar las gracias a todos ustedes, los miembros de la Asamblea General, que han dedicado enorme energía y mostrado profunda dedicación a esta tarea durante un período de trabajo intenso. Ustedes han trabajado estrechamente con los copresidentes, han transmitido sus propuestas y comentarios; y han participado de manera constructiva en las negociaciones. Este proyecto de resolución espero que sea algo que todos y cada uno de los miembros de la Asamblea General reconozcan como todo un logro.

A continuación haré algunos comentarios sobre el texto. Mi primera observación, colegas, es que ninguno de ustedes, repito, ninguno de ustedes, ha obtenido todo lo que querían obtener en este proyecto de resolución. Para algunos, aprobarlo significaría ceder en algunos aspectos que habían considerado y siguen considerando muy importantes. Algunos pidieron que se cambiase el texto del proyecto de resolución para que tuviera en cuenta sus inquietudes. Hacerlo habría supuesto abrir el documento a una nueva ronda de negociaciones largas y complicadas que no habrían dado necesariamente lugar a un mejor resultado.

Muchos han comentado sobre la función de los distintos órganos y otras partes de la familia de las Naciones Unidas respecto de la Comisión de Consolidación de la Paz. Esta es una cuestión importante. La creación de esa Comisión tiene como objetivo crear una nueva dinámica reuniendo la gran experiencia de las Naciones Unidas sobre prevención de conflictos, mediación, mantenimiento de la paz, respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho, la asistencia humanitaria, la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo. Estas actividades tan diversas y la legitimidad mundial de las Naciones Unidas hacen que la Organización esté en una situación singular para asumir la función rectora en la consolidación de la paz. Hemos de velar por que la Comisión aproveche la experiencia de las Naciones Unidas y movilice el apoyo de otras instituciones —como el Banco Mundial, por ejemplo, que forman parte de nuestro proyecto— para que a la larga esta Comisión pase la prueba necesaria sobre el terreno. La Comisión debe trabajar allí sobre el terreno; así es como probaremos el éxito de la comisión.

En el proyecto de resolución se expone cómo la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social deberían trabajar en la consolidación de la paz. La Comisión será un órgano subsidiario asesor de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, el primer órgano de este tipo. La Asamblea General tendrá la responsabilidad principal de examinar la labor de la Comisión mediante el debate de su informe anual.

La mayoría de los países que salen de situaciones de conflictos figuran en el orden del día del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, la Comisión de Consolidación de la Paz tendrá una función importante al brindar asesoramiento al Consejo de Seguridad en lo que respecta a la planificación temprana y al inicio de las actividades de consolidación de la paz.

Además, la Comisión debe trabajar con el ECOSOC para velar por que la comunidad internacional y los donantes no pierdan el interés en un país que ya no aparece en los titulares.

El Consejo Económico y Social será el órgano principal en el diálogo político y la coordinación de las cuestiones sobre el desarrollo socioeconómico y fomentará la asistencia para que los países pasen de la recuperación al desarrollo a largo plazo. En este contexto, recalco una vez más la importancia de que un Consejo Económico y Social reformado desempeñe la función que le corresponde en la consolidación de la paz, y por supuesto en la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz. En este sentido, espero ver los frutos de la labor de la Asamblea General en las consultas officiosas que tienen que ver con la reforma del Consejo Económico y Social poco después de que regresemos el año nuevo.

Estos tres órganos podrán colocar a los países en el programa de la Comisión de conformidad con sus respectivos mandatos en virtud de la Carta. Asimismo, será posible que los Estados Miembros a título individual que están a punto de caer o recaer en un conflicto acudan a la Comisión para pedir asesoramiento. Nuestro objetivo para la Comisión ha de ser disminuir el número de países que recaen en situaciones de conflictos.

Otro aspecto que ha sido motivo de preocupación es la composición del Comité de Organización, en el que ha habido que hacer elecciones difíciles y hasta dolorosas. En este aspecto, es importante recalcar hasta qué punto la mayor parte de la labor sustantiva importante de la Comisión se hará en países concretos. Habrá que hacer todo lo posible para organizar la labor de las reuniones dedicadas a países concretos de tal manera que conduzca a medidas eficaces. El proyecto de resolución deja abierto el número de miembros del Comité de Organización que participará junto con otros en estas reuniones.

En cuanto a la selección de los miembros del propio Comité de Organización, en el proyecto de resolución se establece que cada órgano o grupo elegirá o seleccionará a sus propios miembros. El Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social elegirán en primer lugar los miembros que deseen nombrar. Luego, los 10 principales donantes y los 10 principales países que aportan contingentes elegirán a cinco miembros que no hayan sido ya elegidos por el Consejo de Segu-

ridad o el Consejo Económico y Social. Por último, a fin de que haya una representación equilibrada de todos los grupos regionales y velar así por la legitimidad, la Asamblea General elegirá a otros siete miembros.

Como se establece en el proyecto de resolución, los miembros del Comité de Organización cumplirán mandatos renovables de dos años, según proceda. Cada dos años se actualizarán las listas de donantes y de países que aportan contingentes. Los miembros existentes tendrán que permanecer en las listas actualizadas para que se pueda considerar la renovación de sus mandatos. Ello servirá de incentivo para que los Estados Miembros se esfuercen por mantener y aumentar sus contribuciones a las Naciones Unidas.

Por último, algunos han preguntado sobre la naturaleza de la participación de las instituciones financieras internacionales, organizaciones regionales y representantes de las Naciones Unidas en la Comisión de Consolidación de la Paz. Como es sabido en el proyecto de resolución se dice que serán incluidos como miembros en los trabajos de las reuniones de la Comisión dedicadas a países concretos. Dado que la Comisión de Consolidación de la Paz será un órgano intergubernamental, estas instituciones, organizaciones y representantes evidentemente participarán en calidad de observadores.

Para concluir, colegas, deseo reiterar mi sincera esperanza de que este texto contará con su aprobación. Como ya dije la semana pasada, considero que sus importantes contribuciones en el proceso de negociación han permitido que madure este aspecto clave del documento final para que se adopte una decisión. Han trabajado con mucho ahínco con este fin. De tomarse hoy una decisión con el mayor acuerdo posible se enviaría el mensaje positivo de que nuestro trabajo intergubernamental está dando frutos. Hoy tenemos la oportunidad de demostrarnos y demostrar la importancia que tienen las Naciones Unidas para abordar los problemas del mundo.

Demostremos a nuestros dirigentes, a nuestros pueblos, a nuestra sociedad civil y a nuestros medios de difusión, y sobre todo demostremos a todos cuantos intentan librarse de la sombra tenebrosa de los conflictos, lo que la Asamblea General puede hacer para apoyarlos y solidarizarse.

Ahora pasaremos a examinar el proyecto de resolución A/60/L.40. Antes de dar la palabra a la representante de la República Bolivariana de Venezuela,

quien desea explicar su posición, permítaseme recordar que las explicaciones de voto o posición se limitan a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Sra. Núñez de Odremán (República Bolivariana de Venezuela) (*habla en español*): Después de haber participado en laboriosos y difíciles debates sobre el tema, la República Bolivariana de Venezuela desea manifestar su total desacuerdo con el proyecto de resolución que crea la Comisión de Consolidación de la Paz cuyo fundamento y contenido atentan contra las facultades y poderes de la Asamblea General y el principio cardinal de la autodeterminación de los pueblos, reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas.

En primer lugar, el proyecto se fundamenta e implementa supuestamente en el documento final de la cumbre 2005, resultado de una negociación secreta, a puerta cerrada, en donde más de 170 países, en el mejor de los casos, fueron excluidos. Elementos fundamentales como la naturaleza exclusivamente asesora de la Comisión y el papel central del Estado y el pueblo afectados por el conflicto interno fueron desconocidos en el texto producto de esta confabulación. Como bien dijo un Facilitador, para el momento de la última fase de las negociaciones de agosto y septiembre de 2005, las diferencias sobre la Comisión habían llegado a ser tan significativas que no había posibilidad de consenso. Por ello, en esta etapa final de la negociación el Presidente de la Asamblea restringió autoritariamente y arbitrariamente a pocos Estados que ilegalmente asumieron la representación de la Asamblea General y llegaron a un supuesto texto de acuerdo, llamado Documento Final, que la República consideró y considera nulo, irritado y sin ningún efecto político ni jurídico.

En segundo lugar, en el párrafo decimoquinto del preámbulo, se introduce el término de “prevención de conflictos”, cuyo contenido y alcance no se define, con el propósito aparente de ampliar el objetivo y fin de la Comisión, sin razones conocidas. Se trata de otra maniobra de las grandes Potencias y sus aliados para legitimar en cualquier momento una intervención en los Estados.

En tercer lugar, el párrafo noveno del preámbulo dice que corresponderá a los Estados que emergen de conflictos identificar sus prioridades y estrategias para la consolidación de la paz después de los conflictos, pero ello se contradice con los párrafos 7 a), 10 y 22 de la parte dispositiva que sólo atribuyen al Estado afec-

tado un papel secundario en el proceso de consolidación de la paz. Por otra parte, a pesar de algunas referencias que se hacen en el proyecto de resolución al carácter asesor e intergubernamental de la Comisión, tanto la estructura de ésta como su membresía y funciones, hacen de ella un órgano decisorio supranacional que transforma en pura retórica vacía la afirmación del carácter consultivo e intergubernamental que se le atribuye. Con ello se hace caso omiso de la facultad soberana del Estado en situación de post conflicto, de proponer y decidir a su libre albedrío cual será su modelo y rumbo propios de reconstrucción y desarrollo, conforme al derecho que tiene a la autodeterminación.

En cuarto lugar, manifestamos igualmente nuestro desacuerdo con que el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional aparezcan como invitados permanentes a participar en todas las reuniones de la Comisión de Consolidación de la Paz. Las funciones de estos entes deben limitarse a participar en la ayuda financiera que los Estados en situación de post conflicto les soliciten para el desarrollo de su proceso de consolidación de la paz. Además, la presencia de estas instituciones contradice el carácter intergubernamental que se le asigna a la Comisión.

En quinto lugar, los párrafos 1, 4, 12 y 16 de la parte dispositiva aluden al Consejo de Seguridad como órgano decisorio principal de la Comisión, lo que contradice la naturaleza consultiva de ésta. Todos conocemos el alcance de las atribuciones que la Carta otorga al Consejo de Seguridad, igualmente sabemos de aquellas que ha venido asumiendo fácticamente como extralimitación en las operaciones de mantenimiento de la paz, usurpando facultades propias de la Asamblea General.

En sexto lugar, observamos que el párrafo 3 de la parte dispositiva concede una ambigua discreción a la Comisión de Consolidación de la Paz que dará origen a conflictos de competencias o intereses.

En séptimo lugar, el Comité de Organización de la Comisión, además de ser un contrabando deslizado en el curso de las negociaciones espurias que produjeron el Documento Final de la Cumbre 2005, tiene una composición desigual e inequitativa en su membresía. De los 15 miembros del Consejo de Seguridad se van a seleccionar siete miembros, de los 54 miembros del Consejo Económico y Social se elegirán a siete, teniendo en consideración a países con experiencia en post conflicto. Finalmente, de los 191 Estados

miembros de la Asamblea General sólo siete miembros serán elegidos para la Comisión pero a condición de que tengan experiencia en situaciones de post conflicto. Esto es inaceptable para la República, en cuanto reduce la representación de la Asamblea General en dicho Comité a un mínimo insuficiente y atribuye la membresía a Estados que han sido y continúan siendo víctimas de actos de intervención de las grandes Potencias por intermedio del Consejo de Seguridad, cuya voluntad de autodeterminación está, por consiguiente, seriamente disminuida y sólo podría prestar un flaco servicio a los países en situación de post conflicto. Además de la composición desigual e inequitativa en su membresía a que hemos hecho referencia, observamos que tal situación se extiende al hecho de que en el caso de los miembros del Consejo de Seguridad, de los Estados que aportan cuotas y los que aportan contingentes y policía civil, integrarán el Comité de Organización mediante selección, y en el caso de los miembros del Consejo Económico y Social y de los miembros de la Asamblea General, se someten a elección. Allí sí exigen un procedimiento democrático.

En octavo lugar, la República, aceptando como simple papel de trabajo el Documento Final de la Cumbre de septiembre de 2005, solicitó la exclusión del Comité de Organización de la Comisión de aquellos Estados y entidades financieras nacionales o internacionales, empresas privadas o instituciones militares que hubieran estado o estuvieran implicadas de alguna manera en la situación de conflicto. Nuestra propuesta que fue desechada tuvo como fundamento el hecho de que para que se pueda consolidar la paz es necesario, entre otras cosas, que se prescinda de la participación en la Comisión de todos aquellos agentes que actuaron de alguna manera en el conflicto, provocándolo, estimulándolo, agudizándolo o contaminándolo. Resulta inconcebible entonces atribuir a quienes de alguna manera actuaron de este modo, las funciones de decidir o influir sobre el destino de los Estados y pueblos en situación de post conflicto.

En consecuencia de todo lo expuesto, la República Bolivariana de Venezuela, como país soberano, miembro de pleno derecho de una Organización sólo intergubernamental, como lo es la Organización de las Naciones Unidas, declara que la Comisión de Consolidación de la Paz que se pretende crear con este proyecto de resolución que como tal sólo tiene valor de una recomendación, no es ni será reconocido como órgano válido y legítimo de las Naciones Unidas por la

República. Tampoco ninguna de sus actuaciones y opiniones, ya que su fundamentación y contenido son contrarios a la Carta de las Naciones Unidas. Por tanto, nos disociamos de este proyecto de resolución. Igualmente, se aclara que para que exista consenso debe haber unanimidad de todos los miembros de la Asamblea General. En el presente proyecto no existe unanimidad, por tanto no puede existir consenso.

Al concluir, alertamos nuevamente que con esta resolución se está creando un mecanismo institucional de intervención de los Estados, a través de un multilateralismo pervertido y falsificado al servicio de la voluntad del Gobierno de los Estados Unidos de América y de sus aliados. Por otra parte, las Naciones Unidas se colocan de espaldas y contra los pueblos del mundo. La historia juzgará más pronto que tarde a los responsables de este inicuo atropello que contribuirá a agravar aún más el profundo desequilibrio y la injusticia que reinan dentro de la Organización y en el orden mundial del presente.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/60/L.40, titulado “La Comisión de Consolidación de la Paz”.

¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/60/L.40?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/60/L.40 (resolución 60/180)

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Secretario General.

El Secretario General (*habla en inglés*): Me complace que la Asamblea General haya convenido en detalle cómo poner en práctica la decisión de la Cumbre Mundial de crear una Comisión de Consolidación de la Paz.

Ese logro constituye un momento decisivo en nuestros esfuerzos por ayudar a los Estados y sociedades a hacer frente a la difícil transición de la guerra a la paz. Tras la creación la semana pasada de un Fondo Renovable Central para Emergencias revitalizado, la medida de hoy es otro importante paso hacia unas Naciones Unidas renovadas como figura en mi informe “Un concepto más amplio de la libertad” y conforme al mandato del Documento Final de la Cumbre Mundial.

La labor de las Naciones Unidas de consolidar la paz se ha intensificado en los últimos años a medida

que la complejidad y la magnitud de los retos después de los conflictos han aumentado. Hemos trabajado para brindar asistencia humanitaria y para vincular mejor la asistencia de emergencia a los esfuerzos de más largo plazo de la reconstrucción y recuperación. En Timor-Leste y Kosovo, hemos tenido hasta que asumir las responsabilidades que por lo general asumen los gobiernos.

Ese trabajo no ha sido fácil. De hecho, los logros que con dificultad hemos alcanzado han sido empañados por algunos tristes fracasos, pero hemos aprendido de nuestros errores y mejorado nuestra capacidad.

Sin embargo, hasta ahora, sigue existiendo una brecha institucional crítica, porque aunque muchas partes de las Naciones Unidas han participado en el proceso de consolidación de la paz, al sistema le ha faltado una entidad encargada de supervisar el proceso, garantizar su coherencia o mantenerlo a largo plazo. Ello tuvo como resultado operaciones de mantenimiento de la paz fracturadas, sin foro alguno en el que todos los actores pertinentes se pudieran reunir, compartir información y elaborar una estrategia común. A menudo, se ha permitido que una paz frágil se desmorone y se convierta en un nuevo conflicto.

La resolución de la Asamblea General de hoy tiene el verdadero objetivo de cerrar esa brecha. La Comisión de Consolidación de la Paz ayudará a los países en la transición de la guerra a la paz; los asesorará en la recuperación; centrará la atención en la reconstrucción y en la consolidación de las instituciones; mejorará la coordinación dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas; desarrollará mejores prácticas y garantizará la financiación previsible. Quizás lo más importante de todo, servirá de enlace con la comunidad internacional para mantenernos a todos comprometidos con las actividades de recuperación a largo plazo.

La creación de la Comisión de Consolidación de la Paz es una medida histórica, como escuchamos decir al Presidente anteriormente, pero debe ser el comienzo no el fin. Si queremos garantizar que la Comisión funcione de manera adecuada, si es que realmente ha de cambiar la situación, no en este Salón sino en los países que necesitan esta asistencia, debemos poner sumo cuidado al crear los grupos de países concretos. Debemos asegurarnos que en cada conflicto esos grupos reflejen las opiniones y las voces de los principales interesados. También debemos garantizar que la Comisión cuente con el apoyo adecuado de una nueva oficina de apoyo de la

consolidación de la paz. Esa oficina, basada dentro de la Secretaría, proporcionará a la Comisión la información y el análisis necesarios para coordinar las actividades de las Naciones Unidas de consolidación de la paz.

En resumen, es vital que se mantenga el impulso de esta reforma. Pero en estos momentos tenemos buenas razones para sentirnos satisfechos.

Permítaseme felicitar a la Asamblea General por el voto histórico de hoy y dar las gracias especialmente al Presidente Eliasson, a los copresidentes de los debates oficiosos, lo Representantes Permanentes de Dinamarca y Tanzania, y su personal, así como a los Representantes Permanentes aquí en la Asamblea General y su personal, por el arduo trabajo que realizaron en las últimas semanas y en los últimos meses.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición, permítaseme recordarles que las intervenciones están limitadas a 10 minutos y deberán hacerse desde sus asientos.

Sr. Bolton (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se complacieron apoyar las resoluciones concurrentes en el Consejo de Seguridad y la Asamblea General que han establecido ahora la Comisión de Consolidación de la Paz con la que se comprometieron nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre celebrada en septiembre. Felicitamos a los Representantes Permanentes de Dinamarca y de Tanzania y al Presidente de la Asamblea General por su incansable trabajo respecto de esas resoluciones.

Ahora debemos centrar nuestra atención en asegurar que la Comisión en realidad desarrolle su potencial para que haga una importante contribución a la labor del Consejo de Seguridad a fin de crear una paz sostenible luego de las amenazas inmediatas a la paz y la seguridad internacionales. La resolución hace hincapié en que la Comisión debe tomar en cuenta la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad en virtud de la Carta respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que incluiría el papel del Consejo en la coordinación de las actividades para mantener la paz y la seguridad en el terreno.

Nuestro imperativo común es crear una institución asesora rentable y eficiente, capaz de garantizar la transición exitosa de las operaciones de mantenimiento de la paz a las operaciones de consolidación de la paz, dando importantes consejos pero sin duplicar

funciones. La Comisión de Consolidación de la Paz puede ayudar a impedir, de manera más eficaz, que las naciones vuelvan a caer en conflictos asegurando que el Consejo de Seguridad sea consciente de todos los elementos esenciales para alcanzar la paz sostenible en una determinada nación, desde la asistencia humanitaria inmediata pasando por la seguridad de transición hasta los esfuerzos nacionales para consolidar las instituciones. Ello ayudará al Consejo de Seguridad al desarrollar el mandato de las Naciones Unidas para los países bajo consideración o al supervisar la aplicación de un mandato ya establecido. Con reuniones de grupos de trabajo dedicados a países concretos, la Comisión podrá asesorar al Consejo sobre la forma de facilitar la coordinación de las actividades internacionales en situaciones después de los conflictos, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas.

Recalamos que las resoluciones estipulan que, con relación a los asuntos que examina el Consejo de Seguridad, el objetivo principal de la Comisión de Consolidación de la Paz será brindar asesoría a solicitud del Consejo. La autoridad del Consejo de Seguridad de decidir si se le debe pedir a la Comisión abordar esos asuntos y cuándo debe hacerlo, es importante para garantizar que el Consejo pueda ejercer con eficacia su responsabilidad primordial que le otorga la Carta en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ello es necesario también para que la Comisión sea eficaz. En vista de ese objetivo principal de La Comisión, esperamos que su Comité de Organización incluya en el programa de la Comisión todas las cuestiones solicitadas por el Consejo de Seguridad.

También observamos que las resoluciones disponen que la Comisión se reúna con diferentes composiciones y que actúe en todos los asuntos sobre la base del consenso de sus miembros. Este requisito de consenso se aplica a todas las diferentes composiciones en que pudiera reunirse la Comisión, incluidos, por ejemplo, el Comité de Organización y las reuniones dedicadas a países concretos. También se aplica a todos los asuntos, incluidas las decisiones sobre asuntos que ha de examinar la Comisión o la asesoría que brinde.

Hacemos hincapié en que el párrafo 27 de las resoluciones estipula que las disposiciones para la Comisión de Consolidación de la Paz se examinen luego de que transcurran cinco años y que cualquier cambio resultante de ese examen se decidirá siguiendo el mismo procedimiento descrito en el párrafo 1 de las resoluciones. La necesidad de aprobación por parte del

Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de cualquier cambio en las disposiciones que rigen la Comisión, por supuesto, es inherente a la forma en que se está creando la Comisión y no se limita a los cambios resultantes del examen quinquenal que se especifica en el párrafo 27. El examen quinquenal ofrecerá una importante oportunidad para determinar si la Comisión está funcionando bien, si necesita revisión o si no está cumpliendo con el objetivo por el cual fue creada.

El progreso en cuanto a la Comisión de Consolidación de la Paz nos recuerda la urgencia de la reforma institucional más amplia con respecto al presupuesto de las Naciones Unidas. Tenemos un interés colectivo en asegurarnos que tengan éxito las reformas necesarias para reducir los costos y el despilfarro general.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en inglés*): La delegación de Egipto nunca hubiera aceptado o respaldado la resolución 60/180 sobre la puesta en práctica de la Comisión de Consolidación de la Paz de no ser por el profundo sentimiento de pertenencia a África y nuestra convicción de que millones de africanos en países que salen de conflictos o recaen en conflictos abrigan esperanzas de que la Comisión de Consolidación de la Paz funcione lo antes posible. Los pueblos de África esperan la creación de un mecanismo dedicado dirigido a movilizar y coordinar los esfuerzos regionales e internacionales para ayudar a los países que salen de conflictos a reconstruir o rehabilitar sus instituciones nacionales y su capacidad humana hacia la reconstrucción y el desarrollo sostenible.

Es en este contexto que mi delegación desea dejar constancia de las siguientes reservas que le inspira la antes mencionada resolución. En primer lugar, en la resolución se establece un papel central y de autoridad para el Consejo de Seguridad respecto de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social al abordar la consolidación de la paz después de los conflictos. Esta tendencia quedó claramente reflejada en la inclusión de ciertas referencias a algunas disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en particular a los Artículos 12 y 27, a las que se hace alusión de manera selectiva y fuera de contexto. La delegación de Egipto desea subrayar su desacuerdo con cualesquiera implicaciones jurídicas, políticas o institucionales que resulten de cualquier interpretación errónea de esas disposiciones de esta resolución en violación de la letra y el espíritu de la Carta.

En segundo lugar, el enfoque principal en cuanto a fortalecer el alcance de la autoridad del Consejo de Seguridad para regir el trabajo de la Comisión de Consolidación de la Paz restó importancia al papel vital y al derecho soberano del país afectado, es decir, del país que sale de un conflicto o ha recaído en él, a recabar directamente la asesoría de la Comisión de Consolidación de la Paz. Esta omisión es también una flagrante violación del principio de la titularidad nacional de las actividades de consolidación de la paz y hace que las prioridades nacionales del país afectado y su capacidad para poner en marcha o detener esas actividades se conviertan en rehenes de las prerrogativas del Consejo de Seguridad y de las consideraciones políticas que caracterizan el proceso de toma de decisiones en el Consejo.

En tercer lugar, la acción concurrente por parte de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad está sentando un precedente institucional que es difícil de comprender a menos que su objetivo principal sea redefinir las funciones y los mandatos de los órganos principales de las Naciones Unidas de una manera que dé al Consejo de Seguridad poderes absolutos. Entre esos poderes está delimitar el papel de la Asamblea General durante el proceso de examen que tendrá lugar dentro de cinco años, estableciendo la adopción de resoluciones concurrentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Este es un precedente muy peligroso, sobre todo porque no incluye dar el mismo poder a la Asamblea General para que ésta comparta en pie de igualdad cualquier decisión que adopte el Consejo de Seguridad sobre cualquier tema que éste esté examinando.

En cuarto lugar, aunque valoramos y apreciamos muchísimo el papel de los países e instituciones donantes en apoyo a los esfuerzos de desarrollo y reconstrucción en los países que salen de situaciones de conflicto, consideramos que la resolución profundiza las prerrogativas de los países e instituciones donantes fuera del alcance del sistema multilateral en una manera que debiera haber sido abordada directamente entre los países donantes y el país afectado fuera del marco de las Naciones Unidas, evitándonos así la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz como mecanismo institucional que reúne a todos los órganos pertinentes responsables de la seguridad y el desarrollo económico y social dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Teniendo en cuenta esas reservas, mi delegación se sumó a la aprobación de la resolución 60/180 sin votación, tomando en consideración el calendario convenido por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en el documento final de la cumbre mundial de 2005 (resolución 60/1).

Sr. Stagno Ugarte (Costa Rica): Al considerar el proyecto de resolución sobre la Comisión de Consolidación de la Paz, quisiera reiterar nuestra posición sobre la naturaleza jurídica de la decisión que estamos adoptando hoy. Para Costa Rica, no cabe duda alguna de que la Comisión de Consolidación de la Paz fue establecida el pasado 16 de septiembre por medio de la resolución 60/1 de la Asamblea General. Efectivamente, la decisión de establecer la Comisión de Consolidación de la Paz fue tomada en el párrafo 97 del Documento Final de la Reunión Cumbre de Alto Nivel, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno deciden, y cito textualmente. “establecer una Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental.”

Desde esta perspectiva, tanto el proyecto de resolución que estamos considerando hoy en la Asamblea General como el texto que será adoptado paralelamente por el Consejo de Seguridad se limitan a operacionalizar una decisión que ya fue adoptada, en el seno de la Asamblea General, por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno. Por ello, en este momento, estamos tan sólo implementando ciertos aspectos organizacionales de una decisión sustantiva que ya fue acordada.

Sin embargo, a pesar de la clarísima situación jurídica en la que nos encontramos, el texto que tenemos ante nosotros se presta a ser mal interpretado. El párrafo 1 de la parte dispositiva crea la impresión equivocada de que hoy estamos estableciendo la Comisión de Consolidación de la Paz, cuando esto no es cierto. Este equívoco podría tener graves consecuencias jurídicas y políticas y representa una amenaza a la integridad y la autoridad de la Asamblea General.

Si asumimos, erradamente, que la Comisión de Consolidación de la Paz está siendo establecida hoy, por acción simultánea de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, estaríamos sometiendo un órgano creado por la Asamblea General a la prerrogativa del veto. Es particularmente inadmisibles que, de conformidad con el párrafo 27 de la resolución, cualquier enmienda a la estructura o al mandato de la Comisión esté sujeta al veto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Durante las negociaciones, tanto en las consultas informales como en diversas reuniones bilaterales, mi delegación ha señalado estos peligros. Hemos indicado que, en tanto la Comisión de Consolidación de la Paz ya fue establecida, la decisión que adoptamos hoy tiene un carácter puramente procedimental, por lo que no puede estar sujeta al veto. La mejor doctrina jurídica y las decisiones previas de esta Asamblea General respaldan nuestra posición jurídica. El Profesor Bruno Simma, en su reconocido Comentario a la Carta de las Naciones Unidas, expresa en términos inequívocos, que

(habla en inglés)

“la creación de un órgano subsidiario, así como la designación de sus miembros, constituye una cuestión procedimental”

(habla en español)

Asimismo explica que

(habla en inglés)

“el Artículo 27 nace de la distinción entre las cuestiones de procedimiento, que tienen como base el Capítulo V, y las decisiones sustantivas, establecidas de conformidad con los Capítulos VI y VII” y que “los Artículos 28 al 32 deben verse como una enumeración no exhaustiva de cuestiones de procedimiento”.

(habla en español)

Más aún, la resolución 267 (III) de la Asamblea General, adoptada el 14 de abril de 1949, invita al Consejo de Seguridad a considerar la creación de nuevos órganos subsidiarios como asuntos de procedimiento.

No obstante la fuerza de nuestros argumentos, durante las negociaciones nos hemos enfrentado con la acostumbrada resistencia de aquellos que defienden sus privilegios. A pesar de la naturaleza procedimental de la decisión que estamos adoptando, los miembros permanentes han insistido, en aras de mantener y extender el veto, en que la Asamblea General altere la realidad jurídica de la misma. Con ello, estamos incurriendo en un peligroso precedente, que tiene las siguientes consecuencias.

Primero, estamos desdibujando las fronteras, ya algo inciertas, entre el Artículo 27 párrafos 2 y 3 y de manera más general entre el Capítulo V y los Capítulos VI y VII de la Carta.

Segundo, estamos aceptando que el veto entre por la puerta trasera de la Asamblea General, dado que cualquiera de los miembros permanentes podrá vetar la revisión contemplada en el párrafo 27 de la parte dispositiva de la resolución

Tercero, estamos aceptando que en futuros órganos subsidiarios conjuntos con el Consejo de Seguridad, la mano de los miembros permanentes tenga aún más fuerza.

Y cuarto, estamos debilitando las prerrogativas únicas de la Asamblea General bajo el Artículo 10 de la Carta.

Hubiera sido fácil evitar esta situación. Bastaba con señalar que el Consejo de Seguridad estaba actuando de conformidad con el párrafo 2 del artículo 27 de la Carta o enmendar el párrafo 1 de la parte dispositiva de la presente resolución para indicar claramente que esta resolución se limita a operacionalizar la decisión de nuestros Jefes de Estado y de Gobierno. Lamentablemente, nuestras propuestas no fueron aceptadas.

Nuestro único propósito ha sido defender las pocas atribuciones que tiene la Asamblea General. Sólo buscamos respetar el delicado balance de poderes entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, mismo que establece la Carta y del cual depende la estabilidad de esta Organización. No hemos pretendido exacerbar la ya incómoda relación que existe entre estos dos órganos.

Lamentablemente, debido a las demandas de unos pocos, no hemos podido tomar la decisión correcta. Tememos que el precio que habremos de pagar será demasiado alto.

Para concluir, mi delegación desea dejar planteada su objeción formal a cualquier intento de aplicar el artículo 27 párrafo 3, es decir, el veto, a la revisión de la Comisión de Consolidación de la Paz.

Por otra parte, quisiéramos indicar algunas correcciones en la traducción del texto al español. El inciso a) del párrafo 4 de la parte dispositiva hay que acordarlo con el texto en inglés para que lea:

“Siete miembros del Consejo de Seguridad, incluyendo miembros permanentes.”

Asimismo, la tercera línea del párrafo 7 de la parte dispositiva hay que corregirla para que lea:

“párrafo 4 *supra*, además de miembros del Comité.”

Sir Emyr Jones Parry (Reino Unido) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre e la Unión Europea.

Hoy es un día histórico. Hemos llegado a un acuerdo final sobre la Comisión de Consolidación de la Paz en la Asamblea, sin votación, y en el Consejo de Seguridad por unanimidad. De esa forma, hemos alcanzado el primer hito importante del proceso de seguimiento de la Cumbre.

Todos debemos sentirnos orgullosos de ese éxito. Todos hemos trabajado arduamente en los últimos meses para lograr ese acuerdo. Todos hemos hecho concesiones. Todos hemos tenido que encontrar soluciones creativas para cuestiones difíciles. Sin embargo, nadie ha trabajado más arduamente que usted, Sr. Presidente, junto a su equipo, y nuestros colegas la Embajadora Løj y el Embajador Mahiga y sus equipos. Sin sus esfuerzos colectivos —su diplomacia, su paciencia y su disposición a escuchar todas las preocupaciones— hoy no estaríamos aquí. Tampoco estaríamos aquí sin la cooperación de los miembros de esta Asamblea. El mérito es suyo y de todos nosotros. Permítame también decir, Sr. Presidente, que hemos tomado nota de lo que ha dicho esta mañana en su declaración sobre la cuestión y lo acogemos con satisfacción.

Hemos creado la Comisión de Consolidación de la Paz para introducir un cambio positivo. Ahora que inicia su labor, ese debe ser sin duda el objetivo de todos los que se desempeñan en la Comisión. La Unión Europea ha apoyado firmemente el concepto de la Comisión de Consolidación de la Paz a lo largo de todo el proceso. Esperamos que la Comisión de Consolidación de la Paz cambie las cosas para mejor en favor de las poblaciones de las sociedades desgarradas por la guerra.

Al crear una Comisión de Consolidación de la Paz eficaz, las Naciones Unidas estarán en mejores condiciones de ayudar a algunos de los países más vulnerables de la Tierra. Es un logro digno de este año de la cumbre y de aniversario. Lo felicitamos a usted, Sr. Presidente, y a los copresidentes de las consultas oficiosas por ayudarnos a alcanzar hoy ese objetivo.

Sr. Sen (India) (*habla en inglés*): Al aprobar la resolución sobre la Comisión de Consolidación de la Paz ponemos en práctica la decisión adoptada por

nuestros Jefes de Estado o de Gobierno en septiembre y cumplimos con el plazo que se establece en el Documento Final (*resolución 60/1*).

Lo encomiamos, Sr. Presidente, por sus esfuerzos, así como a los copresidentes, los representantes de Tanzania y Dinamarca. Existen sin duda mejoras en el texto, entre otras, la inclusión de la Asamblea General como categoría respecto de la composición del Comité de Organización, aunque no en una medida adecuada. Nos sumamos al consenso para crear un órgano que reviste una importancia directa, que puede utilizarse directamente por los países africanos y muchos otros países en desarrollo, y que colma una brecha muy importante en los esfuerzos de consolidación de la paz después de los conflictos.

Como usted dijo, Sr. Presidente, esta es una ocasión histórica. Sin embargo, podría haber sido aún más memorable si la resolución hubiese reflejado correctamente lo que se acordó en la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General de septiembre. En el párrafo 97 del Documento Final se dice que los líderes deciden “establecer una Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental”. Por el contrario, en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución de hoy se señala que se establece de conformidad con los Artículos 7, 22 y 29 de la Carta de las Naciones Unidas. El funcionamiento práctico de la Comisión de Consolidación de la Paz como órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad podría otorgarle a la Comisión de la Consolidación de la Paz un carácter dual en su organización y una incoherencia lógica en su labor.

Me referiré a los aspectos funcionales y políticos, y dejaré de lado los aspectos jurídicos, ya que mi buen amigo el Representante Permanente de Costa Rica los ha abordado adecuadamente y muy bien.

Los propósitos principales de la Comisión de Consolidación de la Paz se describen en el párrafo 98 del Documento Final y se reflejan en el párrafo 2 de la resolución 60/180. Sin embargo, en el párrafo 16 de la resolución se circunscriben los propósitos principales de la Comisión. Se subraya que en las situaciones posteriores a un conflicto que figuren en el orden del día del Consejo de Seguridad y de las cuales éste se esté ocupando activamente, el propósito principal de la Comisión será prestar asesoramiento al Consejo, a petición de éste. Esa condición no se examinó ni se acordó en el párrafo 98 del Documento Final. Ello limitará

implícitamente la capacidad de los otros órganos e interlocutores principales de llevar adelante actividades de consolidación de la paz en situaciones posteriores a conflictos.

En el párrafo 12 c), se señala que el Comité de Organización establecerá el programa de la Comisión sobre la base de las peticiones de asesoramiento formuladas por Estados Miembros en situaciones excepcionales en que esté a punto de declararse o reanudarse un conflicto y que no figuren en el orden del día del Consejo de Seguridad. De la misma forma, en el párrafo 12 b) se señala que ello se realizará sobre la base de

“Las peticiones de asesoramiento que formulen el Consejo Económico y Social o la Asamblea General, con el consentimiento de un Estado Miembro interesado en situaciones excepcionales en que esté a punto de declararse o reanudarse un conflicto y de las cuales no se esté ocupando el Consejo de Seguridad de conformidad con el Artículo 12 de la Carta”.

La adhesión a la condición de que el Estado Miembro no figure en el orden del día del Consejo de Seguridad sería indispensable para buscar el asesoramiento de la Comisión de Consolidación de la Paz. Sin embargo, las actividades de consolidación de la paz no deberían esperar a que un Estado ya no figure en el orden del día del Consejo de Seguridad. Por el contrario, los esfuerzos de recuperación después del conflicto, incluidos los de reconstrucción y consolidación de las instituciones, deben iniciarse una vez estabilizada una situación posterior al conflicto. El limitar las posibilidades de recabar el asesoramiento de la Comisión desalentará a los Estados Miembros a ponerse en contacto con la Comisión de Consolidación de la Paz.

El Consejo de Seguridad ha aprobado una resolución que colocará automáticamente a todos sus miembros permanentes en el Comité de Organización (resolución 1646 (2005) del Consejo de Seguridad). Se trata de un verdadero efecto cascada. Tras haberse dicho que sólo se presentarían proyectos de resolución idénticos, nos enteramos ahora de que se presentó un proyecto de resolución adicional ante el Consejo de Seguridad. Ello revela claramente cuál es el papel de los miembros no permanentes, el carácter del Consejo de Seguridad y cuáles son los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. En efecto, con la adición de un simple subpárrafo d), la resolución tendría de hecho el efecto de suplantar la resolución de la Asamblea General, con

consecuencias claras para la revitalización de este principal órgano deliberativo de las Naciones Unidas, aunque, sin lugar a dudas, lo haría tras el camuflaje de la legalidad.

Por lo tanto, añadido esto a la condición sobre sus propósitos principales y a la restricción sobre quien puede solicitar asesoramiento, la Comisión de Consolidación de la Paz quedaría reducida a un tipo de órgano que sin duda no es exactamente el que se previó en el Documento Final. Teníamos la esperanza de que la puesta en marcha de la Comisión de Consolidación de la Paz contribuiría a una reforma real y revitalizaría el papel de la Asamblea General. No obstante, todavía esperamos que, en la práctica, la Comisión de Consolidación de la Paz empiece a brindar una asistencia concreta en las situaciones de conflicto y después del conflicto.

Con la aprobación de la resolución, esperamos que al menos nos hayamos atendido al calendario concreto que nuestros dirigentes nos pidieron que cumpliéramos y a otros plazos que se han propuesto con autoridad sobre los procesos de reforma.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): Esta es la primera gran decisión que hemos adoptado para dar seguimiento a las decisiones que nuestros dirigentes adoptaron en la Cumbre de 2005. En efecto, hemos podido respetar los plazos que nos indicaron nuestros dirigentes a fin de poner en funcionamiento la Comisión de Consolidación de la Paz para finales de año.

El Pakistán confiere suma importancia a esa decisión, dado que nuestro país fue —en el Consejo de Seguridad, mediante nuestra propuesta de crear comités conjuntos especiales— el primero que propuso el concepto de que los tres órganos principales y todos los actores pertinentes relacionados con las situaciones posteriores a un conflicto deben actuar conjuntamente. Sr. Presidente: Les estamos muy agradecidos a usted y a los dos copresidentes por haber trabajado con tanto ahínco para elaborar esa resolución. En las negociaciones y en las consultas oficiosas, hemos tratado de contribuir a la evolución de la decisión.

Hemos aceptado la resolución porque se aprobó sobre la base del consenso y opinamos que el principio del consenso debe aplicarse a todas las decisiones que se adopten sobre el ejercicio de reforma. Tenemos varias reservas sobre las disposiciones del texto que se ha aprobado y quisiera aprovechar la ocasión para aclarar

nuestra postura con respecto a varios aspectos importantes de la resolución.

Primero, por lo que se refiere a la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz, seguimos sosteniendo que en la cumbre ya se había creado la Comisión. Por lo tanto, interpretamos que el párrafo 1 de la parte dispositiva, en el que se prevé tomar la decisión de actuar junto con el Consejo de Seguridad, tiene por objetivo exclusivo la puesta en funcionamiento de la Comisión de Consolidación de la Paz, y no su creación. Consideramos que se trata de una puntualización técnica, pero importante.

Segundo, seguimos sosteniendo que las funciones y la interacción de los órganos principales de las Naciones Unidas —el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social— deben ser equitativas, equilibradas y simultáneas. Cada situación posterior a un conflicto presenta aspectos de seguridad, aspectos de paz y aspectos de desarrollo, y cada órgano y organismo de las Naciones Unidas que tiene un papel que desempeñar debe hacerlo de manera equitativa y plena, sin las coacciones o restricciones de una jurisdicción decretada por ejemplo por el Consejo de Seguridad. Ese hecho de actuar conjuntamente es el valor añadido que aportará la Comisión de Consolidación de la Paz. Consideramos que si el Consejo de Seguridad o cualquier otro órgano principal decretara una jurisdicción exclusiva sobre las actividades de ese órgano, la Comisión sería superflua. Sólo si actuamos conjuntamente podremos desarrollar las sinergias de todo el sistema para promover el objetivo de la reconstrucción y la paz después de un conflicto. Por lo tanto, opinamos que hay una discordancia del párrafo 16 de la resolución con el resto de las disposiciones —sobre todo los párrafos 13 y 14—, así como con el espíritu y la letra de la decisión adoptada en la Cumbre.

Tercero, en cuanto a la composición del Comité de Organización, habíamos partido de la premisa de que sería de índole funcional y, por lo tanto, incluiría miembros del Consejo de Seguridad. Ahora bien, esto significaría miembros permanentes y no permanentes. También incluiría miembros del Consejo Económico y Social para que cuidaran el aspecto del desarrollo y una representación de los principales países que aportan contingentes y fondos. Para responder a las preocupaciones de algunos de nuestros colegas con respecto a la posibilidad de que no haya una representación regional suficiente, hemos accedido a que también se incluyan miembros de la Asamblea General para lograr un equi-

librio entre la representación funcional y una representación regional equitativa.

Además, debo declarar con toda la rotundidad posible que en todo momento nos hemos manifestado en contra de que en la Comisión de Consolidación de la Paz —y, de hecho, en cualquier otro órgano de las Naciones Unidas— haya miembros permanentes. No obstante, estamos al corriente de las medidas que se han adoptado en el Consejo de Seguridad, cuya resolución adicional (resolución 1646 (2005) del Consejo de Seguridad) contraviene claramente el espíritu de la resolución que hemos aprobado en la Asamblea General y contempla la condición de miembros permanentes para los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Opinamos que ese hecho, que se produce nada más ponerse en funcionamiento la Comisión de Consolidación de la Paz, es muy lamentable.

Sin embargo, si los cinco miembros permanentes insisten en estar representados de manera permanente en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, sugiero entonces que otros países que contribuyen de otra forma, por ejemplo, que sacrifican la vida de sus hijos brindando contingentes para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, quizás merezcan el mismo trato que reciben los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

En todo caso, Sr. Presidente, lo instamos a que reconcilie el espíritu de esta resolución con las medidas que acaba de adoptar el Consejo de Seguridad, de suerte que podamos comenzar trabajando en esta Comisión con el pie derecho y no tergiversar la importante decisión que hemos adoptado por consenso, hoy, en esta Salón.

Sr. Verruga (México): México reconoce la importancia fundamental de contar a la brevedad posible con una Comisión de Consolidación de la Paz, en particular para aquellos países que están saliendo de situaciones de conflicto y que necesitan de este apoyo de la comunidad internacional en su camino hacia la consolidación de una paz duradera y sostenible. Nuestros Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a instrumentar la Comisión antes de fin de año y es nuestro deber cumplir con este compromiso.

Deseo felicitar a usted, Sr. Presidente de la Asamblea General y a los Representantes Permanentes de Dinamarca y Tanzania, copresidentes del proceso de consultas, por los esfuerzos que realizaron en todo momento por llevar este proceso a una conclusión

exitosa. El resultado demuestra su compromiso con la Comisión pero, lo que es aún más importante, también demuestra la relevancia y el papel central de la Asamblea General.

Al igual que otras delegaciones, incluidas varias de nuestra región latinoamericana y del Caribe, durante las consultas insistimos en la importancia de que el Comité de Organización no se convirtiera en un órgano de composición permanente, sino en un órgano en el que hubiese rotación de la membresía y en el que todas las regiones del mundo estuvieran representadas de manera equilibrada.

Asimismo, durante el proceso de consultas apoyamos el principio de que los integrantes de dos categorías de miembros del Comité —es decir, los principales contribuyentes financieros y los principales contribuyentes de tropas y de policía civil— fuesen elegidos por la Asamblea General sobre una base de contribuyentes más amplia que la que finalmente quedó plasmada en el proyecto de resolución. Nos parece que limitar la lista a diez contribuyentes no tiene un sentido práctico pues inhibe la cooperación y mucho menos un sentido político.

Entendemos que la adición de siete miembros del Comité que serán elegidos por la Asamblea General constituye un mecanismo de compensación geográfica para aquellas regiones que hayan quedado excluidas o, incluso, que estén subrepresentadas en la composición global del Comité.

No obstante, lamentamos que la Secretaría no haya podido compilar la lista de principales contribuyentes financieros que le fue solicitada durante las consultas por un amplio número de delegaciones. Confiamos en que la Secretaría logrará elaborarla a tiempo para la selección de los miembros del Comité de Organización ya que es fundamental que haya transparencia en dicho proceso.

Por último mi delegación desea hacer notar, al igual que ya lo hizo la delegación de Costa Rica, que existe una discrepancia importante entre la versión en inglés y la versión en español.

Más allá de la traducción, los miembros permanentes no deben sentirse obligados a formar parte del Comité de Organización. El efecto cascada no debe ser automático ni tomarse como precedente a partir de la resolución que hoy aprobamos.

Más allá de estas precisiones, formulamos votos por el éxito y los beneficios que la nueva Comisión deberá aportar a la comunidad mundial, especialmente a aquellos Estados que han recaído en conflictos en años recientes.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en francés*): Suiza acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 60/180 sobre la Comisión de Consolidación de la Paz que constituye un hito en la aplicación de las decisiones adoptadas por nuestros Jefes de Estado o de Gobierno en la Cumbre Mundial 2005.

Tras el final de un conflicto, los principales actores en las esferas de la consolidación de la paz, la asistencia humanitaria y el desarrollo deben trabajar juntos para reconstruir el país. Estos diferentes actores, entre ellos las instituciones, el Estado y las organizaciones de la sociedad civil a menudo actúan de manera simultánea. Por este motivo, Suiza siempre ha apoyado un modelo que equilibre los intereses de la seguridad y el desarrollo. El modelo secuencial elegido no se corresponde con la realidad. Lamentablemente, sus perspectivas son limitadas.

Numerosos Estados Miembros han expresado reservas similares respecto del papel demasiado central del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, lamentamos que en el párrafo 16 se le dé tanta importancia al Consejo, y que el Consejo Económico y Social sólo pueda consultar a la Comisión de Consolidación de la Paz en una etapa posterior.

Otra preocupación constante de Suiza ha sido la de garantizar la representación más activa posible de los países que más aportan a las actividades de consolidación de la paz, como las contribuciones voluntarias a los organismos, fondos y programas. La resolución aprobada hoy es más exclusiva que inclusiva y por eso Suiza interpreta los incisos c) y d) del párrafo 4 de la parte dispositiva en el sentido en que la lista de los 10 principales contribuyentes se establecerá sin incluir a los países que ya son miembros de dicho Comité en su calidad de miembros del Consejo de Seguridad o del Consejo Económico y Social.

Hoy hemos conseguido llenar una laguna institucional. El desafío de combinar la seguridad y el desarrollo todavía está por resolverse. Suiza se ha sumado al consenso hoy para dar una oportunidad a la reforma y al papel de las Naciones Unidas en la consolidación de la paz. La responsabilidad de la Comisión frente a todos los Estados Miembros será garantizar que su

labor sea realmente participativa y tenga en cuenta las perspectivas de desarrollo en las situaciones de consolidación de la paz. Sólo cuando la Comisión comience su labor sabremos si la decisión que acabamos de adoptar merece considerarse histórica.

Sr. Malmierca Díaz (Cuba): Cuba comprende la importancia de que se brinde asistencia y colaboración desinteresadas a los países que emergen de conflictos armados internos, al tiempo que considera vital la atención oportuna de las causas más profundas que generan estos conflictos.

Mi delegación ha optado por unirse al consenso sobre el proyecto de resolución A/60/L.40 para no entorpecer el establecimiento de la Comisión de Consolidación de la Paz antes del 31 de diciembre de 2005.

Hemos tomado en cuenta básicamente el interés expresado al respecto por los hermanos representantes de África cuyos pueblos han sufrido en carne propia el flagelo de los conflictos armados, estimulados en muchas ocasiones por la voraz apetencia de las empresas transnacionales y las Potencias con pretensiones imperiales de dominación.

No obstante, a mi delegación le siguen preocupando algunas formulaciones incluidas en el texto de dicha resolución. Por razones de tiempo, en esta ocasión quisiera limitarme a dejar claramente registrada nuestra profunda insatisfacción con el segundo párrafo del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva.

En cuanto al segundo párrafo del preámbulo, debo aclarar que siguen plenamente vigentes las reservas específicas manifestadas por Cuba cuando explicó su posición en el momento de la aprobación del proyecto de Documento Final por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2005, las cuales fueron presentadas dadas las insuficiencias y debilidades del documento, así como sus cuestiones controversiales, que sólo responden a los intereses de un número reducido de países. En ese sentido, quisiera dejar muy en claro que la flexibilidad que hoy demostró nuestra delegación en ningún modo prejuzga la posición que Cuba asumirá en futuras negociaciones, donde se intente retomar el lenguaje del citado segundo párrafo del preámbulo.

Respecto al párrafo 1 de la parte dispositiva, reitero nuestra preocupación por la ambigüedad que genera el hecho de que la Comisión de Consolidación de la Paz sea establecida por dos órganos principales de las Naciones Unidas, en este caso la Asamblea General y

el Consejo de Seguridad. La delegación cubana continúa considerando que la Comisión de Consolidación de la Paz debió haber sido establecida solamente por la Asamblea General, donde se encuentran representados todos los Miembros de la Organización, y como órgano debería estar subordinado sólo a aquélla, a la que rendiría cuentas de su labor. Con esto no negamos el papel que el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social pudieran desempeñar en dicha Comisión, dentro de sus respectivos mandatos establecidos por la Carta de las Naciones Unidas.

Esperemos que esta dualidad bajo la que comenzará a operar la Comisión de Consolidación de la Paz no constituya una vía encaminada a que el Consejo de Seguridad se convierta en su verdadero órgano rector. Corresponde ahora a los Estados Miembros de las Naciones Unidas velar por que ello no ocurra y tomar las medidas necesarias al respecto.

Por último, quisiéramos recordar que las Naciones Unidas están basadas en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros y, en ese contexto, hacemos un fuerte llamado a preservar y tener muy presente este principio en el actual proceso de reforma institucional de la Organización.

Sr. Maleki (República Islámica del Irán) (habla en inglés): Sr. Presidente: Le agradezco a usted y a los dos copresidentes, la Embajadora Løj, de Dinamarca, y el Embajador Mahiga, de Tanzania, que hayan celebrado varias reuniones para permitirnos expresar nuestras opiniones sobre la cuestión de la Comisión de Consolidación de la Paz.

Mi delegación se adhirió al consenso respecto de la resolución 60/180, que acaba de aprobarse con arreglo a los temas 46 y 120 del programa, a fin de que se aplique la decisión adoptada en la Cumbre Mundial 2005 de crear la Comisión de Consolidación de la Paz como órgano asesor intergubernamental. Lo hicimos en el entendimiento de lo siguiente.

Primero, la Comisión de Consolidación de la Paz se verá orientada por la Asamblea General en su labor, funciones, mandatos y proceso de examen.

Segundo, el mandato de la Comisión es asistir a los países que emergen de conflictos para que se recuperen y no vuelvan a caer en el conflicto.

Tercero, en la situación de un país concreto, la labor de la Comisión se iniciará ante la solicitud oficial del Gobierno nacional del país afectado y

se garantizará la titularidad nacional en todo el proceso de consolidación de la paz.

Cuarto, la Comisión de Consolidación de la Paz deberá encarar las actividades económicas y de reconstrucción en las situaciones posteriores a los conflictos y, por consiguiente, no tendrá que abordar las situaciones previas a los conflictos, incluida la solución del conflicto.

Quinto, el Comité de Organización de la Comisión establecerá el programa de la Comisión sobre la base de solicitudes de asesoramiento de órganos pertinentes —la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad— con el consentimiento del Estado Miembro afectado.

Sexto, no habrá miembros permanentes en la Comisión de Consolidación de la Paz.

Séptimo, recalamos que los principios de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados, así como la no injerencia en asuntos que competan esencialmente a la jurisdicción interna de cualquier Estado, son cruciales y se observarán de manera estricta en el proceso de consolidación de la paz en el período posterior al conflicto, así como en toda la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz en la medida en que la situación concreta del país afectado lo permita.

Sra. Miller (Jamaica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación desea felicitarlo por la labor que usted ha realizado al elaborar el texto de compromiso que tenemos ante nosotros. El texto tiene muchos elementos positivos.

También quisiera encomiar y agradecer a los copresidentes, los Representantes Permanentes de Dinamarca y de Tanzania, su labor.

La delegación de Jamaica ha secundado el consenso respecto de la resolución 60/180 relativa a la Comisión de Consolidación de la Paz, ya que está comprometida con los objetivos y propósitos de la Comisión. Consideramos que la Comisión de Consolidación de la Paz es un instrumento importante destinado a promover un enfoque coherente y coordinado para el desarrollo sostenible, la reconstrucción y la rehabilitación de países que surgen de conflictos, que se traducirá así en el fortalecimiento de la paz y la seguridad de esos países. Muchos de ellos son países de África, y apoyamos todos los esfuerzos que se realicen en el

sistema internacional por fortalecer la paz, la estabilidad y la reconstrucción económica en ellos.

Durante las consultas previas sobre las modalidades que regirán la Comisión, Jamaica expresó la opinión de que debía tenerse gran cuidado en conservar el papel central de la Asamblea General, de conformidad con los principios de la Carta y en particular del Artículo 10. Si bien reconocemos que a la Asamblea General se le ha confiado un papel en las responsabilidades de presentación de informes y en la composición del Comité de Organización, nos preocupa que la resolución le haya conferido un papel predominante al Consejo de Seguridad en el funcionamiento de la Comisión de Consolidación de la Paz, particularmente en términos de responsabilidades de supervisión y de mandato. Esas responsabilidades deberían haber correspondido únicamente al ámbito de la Asamblea General, y haber fortalecido así su posición central en la Organización.

Por esas razones, tenemos reservas respecto del párrafo 1 de la parte dispositiva, en el que se dispone que el Consejo de Seguridad actúe de manera simultánea con la Asamblea General en el funcionamiento de la Comisión. Ello socava la preeminencia de la Asamblea General en el sistema establecido en virtud de la Carta.

Tenemos reservas similares respecto del párrafo 27 de la parte dispositiva, ya que consideramos que el proceso de examen debería llevarse a cabo solamente en la Asamblea General. También tenemos reservas en lo que respecta al párrafo 16 de la parte dispositiva, al que consideramos restrictivo. Tal advertencia también debería darse al Consejo Económico y Social, dado el papel crucial que se espera desempeñe en situaciones posteriores a los conflictos.

Además nos preocupa que en el proceso de selección del Comité de Organización, como se señala en el inciso a) del párrafo 4 de la parte dispositiva, se discrimine entre las distintas categorías, permitiendo que algunos resulten seleccionados mientras otros son elegidos.

El lenguaje del párrafo 6 de la parte dispositiva sugiere la posibilidad de que hubiera miembros permanentes en la Comisión.

Jamaica no está a favor de que haya miembros permanentes en la Comisión, y también nos decepciona el hecho de que parece asumirse que el ser miembro de

la Comisión ha de ser una prerrogativa de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 4 a) de la parte dispositiva.

Por último, Jamaica apoya la pronta entrada en funcionamiento de la Comisión. En este contexto, pedimos que se pongan rápidamente a disposición de la Comisión los fondos necesarios, lo cual incluye también la financiación de la oficina de apoyo de la consolidación de la paz que se ha propuesto crear.

Sr. Yañez-Barnuevo (España): Ante todo, quisiera suscribir la intervención que ha pronunciado el Representante Permanente del Reino Unido en nombre de la Unión Europea.

Sr. Presidente: Permítame manifestarle el sincero agradecimiento de mi delegación por los incansables esfuerzos que ha realizado desde la Presidencia con la eficaz colaboración de los Representantes Permanentes de Dinamarca y Tanzania, en su calidad de copresidentes de las consultas informales de la Asamblea General, para el establecimiento de la Comisión de Consolidación de la Paz. Gracias a esos esfuerzos, los trabajos de la Asamblea con tal objetivo han dado sus frutos en el plazo previsto en el Documento Final de la Cumbre del pasado mes de septiembre.

Junto con el resto de la Unión Europea, España ha venido apoyando decididamente el establecimiento efectivo de la Comisión de Consolidación de la Paz antes de finales de este año, porque consideramos que su pronta puesta en funcionamiento contribuirá de forma decisiva a asegurar una acción coordinada y eficaz de la comunidad internacional en el complejo y delicado contexto de la fase posterior a un conflicto cuando todavía persiste el riesgo de la reactivación del enfrentamiento.

Era necesario disponer de un mecanismo institucional específico para atender las necesidades especiales de los países que salen de una situación de conflicto y, con la aprobación de esta resolución con un muy alto grado de consenso se ha dado un paso fundamental en el proceso de reforma de la Organización. Mi delegación se congratula por ello y se propone contribuir activamente a los trabajos de la Comisión que acabamos de establecer ahora de una manera efectiva.

Quisiera hacer algunos comentarios sobre la resolución que acabamos de aprobar. Aparte de apoyar las observaciones formuladas por las delegaciones de Costa Rica y México acerca de la versión española del

documento, quisiera resaltar algunos aspectos que, para mi delegación, revisten especial importancia. Me refiero en particular a la composición del Comité de Organización de la Comisión tal como queda configurada en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución. En efecto, entendemos que es fundamental asegurar una equilibrada renovación y rotación entre los integrantes del Comité de Organización, de tal manera que todos los países capacitados para hacer una aportación valiosa a sus labores, puedan estar efectivamente en condiciones de hacerlo. Por ello, mi delegación apoya sus palabras, Sr. Presidente, al presentar el proyecto de resolución esta mañana, cuando se ha referido a la necesidad de actualizar periódicamente la lista de países que sean principales contribuyentes financieros y contribuyentes de tropas, lo que, sin duda, supondrá un constante incentivo para las aportaciones nacionales a los esfuerzos de las Naciones Unidas.

En el mismo sentido, queremos resaltar la trascendencia del párrafo 27 de la parte dispositiva, que prevé que las disposiciones contenidas en la resolución sean reexaminadas a los cinco años de su aprobación al objeto de asegurarse de que sigan siendo adecuadas para que la Comisión pueda desempeñar efectivamente sus funciones.

En definitiva, con el establecimiento de la Comisión de Consolidación de la Paz, se reforzará el papel de las Naciones Unidas en la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo de los países que salen de situaciones de conflicto. Se trata, sin duda, de una buena noticia para la comunidad internacional en su conjunto, pero más en particular para todos esos pueblos tan necesitados de nuestra atención y nuestro respaldo sostenido, especialmente en África y en otras regiones del mundo en desarrollo.

Sr. Løvald (Noruega) (*habla en inglés*): Mediante la decisión tomada sobre la Comisión de Consolidación de la Paz hoy hemos fortalecido a las Naciones Unidas. Sin embargo, también es igualmente importante el que estemos en mejor posición de hacer frente a situaciones complejas posteriores a los conflictos.

Sr. Presidente: Noruega desea agradecerle a usted y a los copresidentes de las consultas oficiosas, los Representantes Permanentes de Dinamarca y de la República Unida de Tanzania, el excelente trabajo que han realizado con el fin de llevarnos a una conclusión sobre la Comisión de Consolidación de la Paz, así como la forma paciente, abierta, transparente e incluyente en

que han dirigido las consultas. Durante las consultas, recalcamos la necesidad de dar a la Comisión de Consolidación de la Paz la flexibilidad que necesita para actuar con eficiencia y creemos que la resolución que acabamos de aprobar sienta buenas bases para su trabajo.

Por lo tanto, a Noruega le complace sumarse a la aprobación de la resolución y tenemos la intención de permanecer plenamente comprometidos con el trabajo de la Comisión de Consolidación de la Paz. Hemos señalado en muchas ocasiones que a la Comisión de Consolidación de la Paz se la juzgará por su capacidad de cumplir y que una de las tareas principales del Comité de Organización será la de reunir los recursos no solamente para el fondo de consolidación de la paz, sino también para los países en transición en general. En este sentido, me complace confirmar que el Gobierno de Noruega tiene la intención de contribuir un total de 30 millones de dólares al fondo de consolidación de la paz.

Por último, espero que la acción de la Asamblea General de hoy allane el terreno para la adopción de medidas similares dentro de los próximos días sobre otras cuestiones acuciantes, incluidas las de presupuesto, de reforma de la gestión y del Consejo de Derechos Humanos.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Noruega la contribución que su país tiene previsto aportar al fondo de consolidación de la paz.

Sr. Sardenberg (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil se ha sumado a la aprobación de la resolución 60/180 sobre la aplicación de la decisión acerca de la Comisión de Consolidación de la Paz. Lo hemos hecho basándonos en la necesidad de llenar la brecha institucional para que se coordinen las actividades en las esferas económicas y sociales necesarias para consolidar y sostener la paz en las situaciones posteriores a los conflictos, además de ayudar a impedir situaciones que conduzcan a que un país caiga o recaiga en conflicto.

La Comisión de Consolidación de la Paz debe lograr una mayor coordinación entre los órganos y actores de las Naciones Unidas y también con las instituciones financieras internacionales en interés de unas actividades de consolidación de la paz más puntuales, mejor enfocadas y con mayor eficacia.

El Brasil está convencido de que no habrá paz a largo plazo en ningún país mientras no se haga frente a las causas fundamentales de los problemas y no se tomen medidas eficaces en pro del desarrollo sostenible. Una y otra vez, en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, el Brasil ha puesto de relieve la importancia de ampliar el concepto de seguridad para incluir medidas destinadas a mejorar la salud y la educación y para luchar contra la pobreza, el hambre y el desempleo. En gran medida, las actividades de consolidación de la paz deben ser paralelas al mantenimiento de la paz. Seguimos comprometidos con esa opinión y trabajaremos en pro de que se aplique plenamente.

Sin embargo, hay dos elementos de la presente resolución que, en nuestra opinión, no se resolvieron de manera adecuada en las consultas celebradas. La interacción entre la Comisión de Consolidación de la Paz y los órganos principales de las Naciones Unidas y las medidas previstas para la composición del Comité de Organización.

En cuanto a esas dos cuestiones, la versión final del texto no colmó las expectativas de un gran número de Estados Miembros, incluido el mío. El texto relativo a esas cuestiones suscita graves interrogantes.

Primero, la interacción de la Comisión de Consolidación de la Paz con los órganos principales de las Naciones Unidas no es equilibrada, dado que se da demasiado peso a la función del Consejo de Seguridad. No cabe ninguna duda de que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad principal en cuestiones de paz y seguridad, según se estipula en la Carta. No obstante, por lo que se refiere a las actividades de consolidación de la paz, convendría haber previsto una función más importante para el Consejo Económico y Social, sobre todo si contemplamos la posibilidad de un Consejo permanente reformado, tal como el Brasil y muchos otros países tratan de lograr.

Segundo, en cuanto a la composición del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, hay dos principios principales que rigen la composición de los órganos de las Naciones Unidas que no se han reflejado plenamente: la participación mediante elecciones y la garantía de una distribución geográfica equitativa. Un órgano verdaderamente representativo y legítimo debe basarse en el cumplimiento de esos principios. Es preocupante que, en la creación de un nuevo órgano, los miembros no tuvieran prácticamente más opción que aceptar que para determinadas categorías el

sistema de selección se basara en una lista en la que sólo figuran unos cuantos.

En lo tocante al equilibrio geográfico, el Brasil opina que la categoría que se establece en el párrafo 4 e) de la parte dispositiva sirve para corregir las desigualdades geográficas que inevitablemente provocará el proceso de selección de miembros en otras categorías. La categoría del inciso e) debe llenarse de manera que el Comité de Organización pueda regirse por el principio del equilibrio geográfico en su composición general.

Para concluir, quisiera manifestar mi preocupación ante las posibles dificultades que quedan por delante en la aplicación de la resolución por parte de la Asamblea General. El sistema elegido para determinar la composición del Comité de Organización ofrece oportunidades y garantías de representación a un grupo pequeño y previsible de países, mientras que los demás carecen de dichas garantías. Es probable que dicho sistema incida en la labor de la propia Comisión de Consolidación de la Paz.

A pesar de que el texto presenta graves deficiencias, el Brasil decidió sumarse a su aprobación. Lo hicimos con el firme convencimiento de que la Comisión de Consolidación de la Paz es un objetivo que desde hace mucho tiempo tienen los países en desarrollo, que son los que más sufren en las situaciones de conflicto y más necesitan unas actividades eficaces de recuperación después de un conflicto. Los países en desarrollo son los que más se beneficiarán del asesoramiento que pueda ofrecer la Comisión de Consolidación de la Paz. La posición que acabamos de adoptar en este Salón responde a esas aspiraciones.

Sr. Dauth (Australia) (*habla en inglés*): Es por supuesto un honor para mí intervenir de nuevo en nombre del Canadá y Nueva Zelandia, además de mi país, Australia.

Quisiera decir ante todo que nuestros países acogen con gran satisfacción la aprobación de la resolución 60/180 esta mañana, que establece las modalidades de la Comisión de Consolidación de la Paz. También quisiera manifestar francamente mi decepción con buena parte del tono que ha adquirido el debate de esta mañana, que en general ha sido mucho menos entusiasta de lo que debería haber sido y, en nuestra opinión, mucho menos entusiasta de lo que merecería este importante momento. Hemos cumplido con las expectativas de nuestros dirigentes de aprobar la resolución antes del

31 de diciembre y el Canadá, Nueva Zelandia y Australia esperan —como sé que también espera usted, Sr. Presidente— que entre todos podamos aprovechar el impulso para aplicar todo el programa de reforma de manera oportuna.

Sr. Presidente: En particular quisiéramos darles las gracias no sólo a usted y a su oficina, sino también a los dos magníficos copresidentes de las consultas oficiales —Ellen Løj y Augustine Mahiga— por su iniciativa y su incansable labor. Realmente se han cubierto de gloria, a diferencia, y lamento decirlo, de algunos de nosotros, que con demasiada frecuencia hemos permitido que las diferencias marcaran el tono del debate. Hoy esto ha ocurrido con demasiada frecuencia. El Canadá, Nueva Zelandia y Australia no creen que las intervenciones críticas que hoy tanto hemos oído reflejen el entusiasmo de la gran mayoría de esta Asamblea, por no hablar de la importancia que nuestros ciudadanos y sociedades civiles confieren a esta medida de tanta trascendencia.

Opinamos que, por ejemplo, los Embajadores Løj y Mahiga hicieron una extraordinaria labor al lograr una solución de avenencia sobre la cuestión más difícil: la composición del Comité de Organización. Por otro lado, tan sólo quisiéramos recordar a los Estados que el Comité de Organización será un órgano esencialmente administrativo. No hay que exagerar ni ampliar su función. Todo esto se ha comentado mucho esta mañana.

La verdadera labor de la Comisión de Consolidación de la Paz se llevará a cabo en reuniones dedicadas a países concretos. Veremos cómo evoluciona la Comisión y la juzgaremos en función de esa evolución. Sr. Presidente: Esperamos con gran interés que empiece la labor de fondo de la Comisión lo antes posible y les transmitimos una vez más a usted y a los Embajadores Løj y Mahiga nuestro agradecimiento y felicitaciones por un trabajo extraordinariamente bien hecho.

Sr. Azor (Haití) (*habla en francés*): La delegación de Haití se ha sumado al consenso. La aprobación de la resolución 60/180 supone un éxito para la comunidad internacional. Plasma la voluntad expresada por nuestros dirigentes en el Documento Final de la Cumbre de septiembre de 2005. El histórico consenso de hoy constituye un paso esencial en el proceso de reforma de la Organización.

Al respecto, cabe encomiar la iniciativa del Secretario General y saludar los esfuerzos incansables del

Presidente de la Asamblea General así como de los dos copresidentes que dirigieron intensas negociaciones que desembocaron en la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz.

En virtud de su mandato, la Comisión de Consolidación de la Paz tiene el cometido de llenar un gran vacío de la estructura institucional de nuestra Organización. La experiencia del pasado ha demostrado las dificultades de la comunidad internacional para pasar de la guerra a una paz duradera en los Estados que han sufrido conflictos. Como órgano asesor intergubernamental, la Comisión debe hacer hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque coordinado, coherente e integrado de la consolidación de la paz después de un conflicto con miras a restablecer una paz duradera, responder a las necesidades particulares de los países que salen de un conflicto a fin de apoyar sus esfuerzos de recuperación, reinserción y reconstrucción y ayudarles a sentar las bases del desarrollo duradero y la estabilidad política.

Ahora conviene identificar las causas profundas del resurgimiento de los conflictos y encontrar soluciones duraderas para sentar de manera permanente los cimientos del desarrollo socioeconómico. Precisamente es en las situaciones de pobreza extrema y condiciones materiales precarias de existencia de la gran mayoría de nuestros pueblos donde a menudo hay que buscar las causas profundas de los conflictos.

La comunidad internacional ha llegado a entender el carácter profundamente social de las crisis. En este sentido, es preciso que hagamos hincapié especialmente en el importante papel que desempeñan las instituciones financieras internacionales que buscan aplicar estrategias generales de reducción de la pobreza. Esas estrategias deben garantizar el vínculo esencial entre las acciones de las autoridades nacionales, el apoyo de los donantes y los esfuerzos para alcanzar el objetivo de desarrollo del Milenio de reducir a la mitad la pobreza a más tardar en 2015. También es urgente establecer un fondo plurianual para la consolidación de la paz con miras a que los recursos necesarios para las actividades de consolidación de la paz estén disponibles de manera inmediata y en cantidades adecuadas para la realización de las operaciones de recuperación.

No cabe ninguna duda de que la participación de todas las partes interesadas redundará en el éxito de la Comisión de Consolidación de la Paz. Su carácter participativo e inclusivo es esencial para garantizar la pre-

sencia activa de todos los actores regionales y locales en sus labores. Todas las delegaciones están de acuerdo en que la participación nacional en las labores de la Comisión es indispensable. Ha quedado demostrado que el desconocimiento de las realidades del terreno retrasa o realmente impide la aplicación de soluciones duraderas a los conflictos y contribuye al fracaso de algunos proyectos de desarrollo en nuestros Estados.

Las expectativas de mi delegación son enormes. De las próximas elecciones en mi país saldrán muy pronto nuevos dirigentes electos que tendrán la seria responsabilidad de hacer frente a los problemas socioeconómicos en condiciones muy similares a aquellas propias de situaciones posteriores a conflictos. Por supuesto, ellos trabajarán en estrecho vínculo con la comunidad internacional. Por consiguiente, los intereses de Haití en esta cuestión son evidentes: Haití podría ser el primer caso de prueba para este proceso. Las autoridades haitianas ya han expresado su deseo de participar activamente en las labores de la Comisión de Consolidación de la Paz, que deberían concentrarse en el desarrollo socioeconómico y en el fortalecimiento de las debilitadas instituciones democráticas.

Nuestra delegación sigue estando convencida de que, dada su misión, la Comisión de Consolidación de la Paz dará nuevos bríos a la búsqueda de la paz mediante una mayor coordinación en los asuntos económicos y sociales de los países que salen de conflictos, con la participación directa de todos los actores interesados en la consolidación de la paz. Las Naciones Unidas pueden evitar así el resurgimiento de crisis y el despliegue de varias operaciones de mantenimiento de la paz y redirigir los recursos financieros que hasta ahora se han dedicado a esos fines hacia el desarrollo sostenible.

Sr. Oshima (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: La delegación del Japón le agradece que haya presentado hoy ante la Asamblea, para su aprobación, el proyecto de resolución sobre la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz.

Desde enero, mi delegación ha presentado algunas propuestas específicas como contribución al debate en torno a este importante tema. Hemos observado que el texto que usted ha presentado constituye el fruto de los mejores esfuerzos de los copresidentes y de usted mismo, para lograr un acuerdo ampliamente aceptable sobre las cuestiones fundamentales examinadas. Deseo aprovechar esta oportunidad para agradecerle

sinceramente a usted y a los copresidentes, la Embajadora Løj y el Embajador Mahiga, sus intensos y valiosos esfuerzos.

No estamos plenamente satisfechos con el texto de la resolución, por ejemplo en lo que respecta a la composición del Comité de Organización. Sin embargo, nos hemos sumado al consenso con espíritu de avenencia y también con la esperanza de que la resolución, que usted, Sr. Presidente, tan atinadamente describió como un logro histórico, contribuya a facilitar la solución de otras importantes cuestiones que tenemos pendientes. Debemos aprovechar el impulso creado por la aprobación de la resolución y el espíritu de avenencia que se ha demostrado aquí para acelerar los debates sobre otras importantes propuestas para la reforma de las Naciones Unidas.

Una vez más deseo felicitarlo, Sr. Presidente, por este significativo logro de la Asamblea General bajo su conducción. El Japón aguarda con interés poder desempeñar un papel activo, firme y sistemático en la Comisión de Consolidación de la Paz.

Sr. Kumalo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): A fin de cuentas, a la Comisión de Consolidación de la Paz se le juzgará por el grado en que lleve el cambio a la vida de los pueblos en Burundi, Guinea-Bissau, Liberia y en otros lugares de África. Eso será realmente lo que servirá de base para juzgarla.

Nos complace que finalmente tengamos una Comisión de Consolidación de la Paz. Sin embargo, nos sentimos defraudados por dos cuestiones que es necesario dejar registradas. En primer lugar, nos preocupa la existencia de indicios de que la Secretaría no será capaz de garantizar la contratación del personal de la oficina de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz con los recursos de que dispone. Aunque acogemos con beneplácito apoyos como el anunciado hoy por Noruega, seguimos pensando que si los Estados Miembros son realmente serios en cuanto a la Comisión de Consolidación de la Paz, ésta debe ser financiada con los recursos de la Organización.

En segundo lugar, Sudáfrica ha estado entre aquellos países que siempre han defendido la idea de que si se desea que la Comisión de Consolidación de la Paz tenga éxito es necesario que los miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad estén comprometidos en este proceso. De manera que la decisión adicional de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de designarse también miembros

permanentes de la Comisión de Consolidación de la Paz es algo que nos llegó como una gran sorpresa y que se opone al espíritu de aquello que hemos apoyado y por lo que hemos luchado a lo largo de este proceso.

Sin embargo, como dije, al final no importa lo que aquí hagamos o digamos. No importa que tipo de juego juguemos aquí. Al final, es el cambio en las vidas de los pueblos en el terreno en Guinea-Bissau, Burundi, Liberia y en otros lugares lo que se juzgará.

Sr. Idoko (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo por la aprobación de la resolución sobre la Comisión de Consolidación de la Paz. Deseo en especial rendir homenaje a los dos copresidentes, los Representantes Permanentes de Dinamarca y Tanzania, por su dedicación, su ardua labor y su paciencia. Los copresidentes coordinaron las consultas con la máxima transparencia e imparcialidad. El documento que acabamos de aprobar sin someterlo a votación es un testimonio de la capacidad de los copresidentes para armonizar las diferentes posiciones expresadas por las delegaciones en el curso de las numerosas consultas sostenidas.

La aprobación de la resolución sin someterla a votación demuestra el nivel de avenencia y la buena disposición de los Estados Miembros en lo que respecta a la creación y funcionamiento de la Comisión. Esta disposición se hizo evidente desde el mismo comienzo de las negociaciones que precedieron a la reunión cumbre de alto nivel. Ella también demuestra que en realidad nos hemos mantenido fieles a las expectativas de nuestros líderes.

Nigeria se siente satisfecha con el documento que acabamos de aprobar. La Comisión representa otro paso valiente de la comunidad internacional en su contribución a los esfuerzos que realiza el continente africano para encontrar soluciones duraderas a las numerosas situaciones de conflicto que allí existen. El reto que tenemos ahora ante nosotros es cómo hacer que la Comisión sea eficaz con la suficiente financiación. Se recordará que en intervenciones anteriores hemos resaltado el importante hecho de que si la Comisión no cuenta con los fondos necesarios no saldrá adelante. Al respecto, deseamos felicitar a Noruega por haber atendido con prontitud al llamamiento. También quiero aprovechar la oportunidad para pedir a los demás miembros que contribuyan con celeridad al fondo de consolidación de la paz.

Deseo también garantizarles a usted, Sr. Presidente, y a todos los miembros, que Nigeria está totalmente dispuesta a desempeñar un papel activo y de liderazgo para que el fondo de consolidación de la paz funcione eficazmente. Quisiera asimismo dar las gracias a los miembros, en nombre de África, por la comprensión que han demostrado al aprobar este proyecto de resolución con prontitud y sin someterlo a votación.

Sra. Gallardo Hernández (El Salvador): La delegación de El Salvador desea expresar el día de hoy su reconocimiento por lo que consideramos ha sido la significativa labor realizada por usted y los copatrocinadores de esta resolución. La Asamblea General ha alcanzado un consenso y esto constituye a nuestro juicio un histórico momento. Entendemos que la creación y la puesta en práctica de la Comisión de Consolidación de la Paz cumple con el mandato que nos fue encomendado por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en septiembre pasado.

El objetivo de la Comisión, entendemos, es asistir a los pueblos que se encuentran en situaciones de conflicto a superar su situación. Para ello, la Comisión, esperamos, deberá inspirarse en el terreno de la experiencia de los países que han transitado de acuerdos políticos hacia el establecimiento de bases duraderas hacia el desarrollo y la gobernabilidad.

Lo esencial para las poblaciones, que han sufrido conflicto, como ya se ha dicho, es poder contar con una nueva dimensión a través del sistema de Naciones Unidas que colme los vacíos del acompañamiento, la prevención y la coordinación de las acciones en el terreno, a fin de poder transitar de la paz hacia el desarrollo. La participación en el Comité de Organización de aquellos países que pueden aportar su experiencia a raíz del proceso de post conflicto experimentado ha sido, en efecto y como bien se sabe, una de las peticiones ampliamente expresada por varios países entre los cuales está El Salvador. Entendemos que se trata de poder contribuir con un aporte positivo vivido, histórico, al conjunto de las operaciones de las Naciones Unidas, a fin de identificar fuentes de conflicto y estructurar la transición de los países en conflicto.

Nos congratulamos además por la inclusión, debo decirlo, de la perspectiva de género, ya que este tema considera la participación de la mujer en las situaciones de post conflicto y así nos lo recuerda la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y el desarrollo.

Deseamos asegurarle a la Asamblea la contribución que El Salvador desea brindar a las labores de esta Comisión, pudiendo así devolverle a la comunidad internacional nuestra experiencia histórica en los momentos de logro, pero también reflejando cuáles fueron nuestros momentos de dificultades junto con otros países.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador para explicar su posición.

Permítaseme ahora pronunciar unas palabras. No me va a ser posible responder a todas las preguntas o comentarios en detalle. Todos ellos son sumamente valiosos y los considero importantes, tanto desde el punto de vista del principio, como han dicho varios oradores, como por su considerable importancia práctica.

Quiero agradecer a los miembros el apoyo que han brindado a los copresidentes de las consultas oficiales y a mí personalmente. Hemos tenido que desempeñar un trabajo difícil y tomar decisiones espinosas. Me complace que hayamos tomado una decisión respetando el plazo fijado por nuestros dirigentes. Espero que veamos a la Comisión de Consolidación de la Paz como la expresión del concepto básico de los tres órganos —la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social— trabajando juntos estrechamente. Si lo hacemos correctamente, eso podría conducir a una mejor coordinación y colmar la brecha institucional que todos nosotros y nuestros dirigentes hemos reconocido.

Como Presidente de la Asamblea General, claro está, me siento particularmente aludido con los comentarios acerca la posición y el papel de la Asamblea General. Todos tenemos que reflexionar más a fondo sobre estos asuntos, pero en realidad eso es consecuencia del hecho de que estamos explorando nuevos ámbitos al establecer una relación entre los distintos grupos y de hecho estamos tratando de cumplir el concepto básico del Documento Final, es decir, que el desarrollo debe ocurrir, pero que si no hay seguridad no puede haber desarrollo y si no hay desarrollo no puede haber seguridad, y, de paso, no puede haber ni el uno ni la otra si no se respetan los derechos humanos.

Todo eso se junta en la búsqueda de un nuevo método de trabajo que estamos llevando a cabo en las Naciones Unidas. Para mí, el respeto de la Carta de las Naciones Unidas es también un requisito fundamental. Hay quienes se han pronunciado con respecto a cuestiones básicas que, a mi modo de ver, no se deberían

poner en entredicho, como por ejemplo el respeto de la soberanía. Creo que siempre deberíamos recordarnos a nosotros mismos la existencia de este importante documento que es la premisa de todo nuestro trabajo y que debemos confirmar y reconfirmar siempre que sea posible. Espero que la Comisión de Consolidación de la Paz también trabaje con ese espíritu y no dudo de que así lo hará.

Como dijo el Secretario General y subrayó el representante de Sudáfrica, este es el inicio de la vida de la Comisión de Consolidación de la Paz. Queda mucho por hacer y los comentarios de hoy nos servirán de guía en este importante momento.

Hay una serie de cuestiones prácticas que quedan pendientes. Le he pedido al Secretario General que nos proporcione la lista de los 10 principales contribuyentes, tanto de cuotas prorrateadas como de contribuciones voluntarias, y por supuesto que se actualice la lista de los países que aportan más personal militar y policía civil. Espero que este trabajo se concluya cuanto antes. También pido a los órganos y grupos pertinentes que elijan o seleccionen con rapidez a sus miembros para el Comité de Organización, de modo que la Secretaría pueda convocar la primera reunión del Comité cuanto antes.

Creo que hay que recordar —y pienso que las intervenciones de nuestros colegas y amigos de África y Haití lo han demostrado— que el éxito se medirá sobre el terreno. Será el cambio que la Comisión signifique para quienes sufren en todo el mundo. Eso quiere decir

que debemos seguir elaborando la Comisión de Consolidación de la Paz, hacerla realidad y proporcionarle los fondos necesarios. Si queremos que funcione eficazmente, su labor debe basarse en una relación armónica entre la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, un órgano que está a punto de ser revitalizado mediante nuestros trabajos aquí.

Finalmente, quiero que los miembros vean esto como parte de los esfuerzos de la reforma general. Aún queda mucho por hacer. Pero considero que fue importante para todos nosotros dar este paso hoy, y espero que sirva de inspiración para seguir trabajando en la reforma, aunque surjan serias interrogantes.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen de los temas 46 y 120.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión, deseo informar a los miembros que en la mañana del jueves 22 de diciembre de 2005, la Asamblea General procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/60/L.43, con arreglo al tema 45 “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA”, como primer tema del orden del día. La Asamblea examinará después los informes de la Segunda Comisión.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.